

21/06/2016

# INFORMACIÓN GENERAL

VIGENCIA DESDE LAS 12:00 HRS. DEL: 21/06/2016

HASTA LAS 12:00 HRS. DEL: 21/06/2036

FOLIO: 12341545152

CLIENTE

MAPFRE: PLAN CONTRATADO:

714AAC **UNIT LINKED** 

JUBILACIÓN **DIFERIDO** 

PERFIL DE INVERSIÓN: PRUDENTE

## CONTRATANTE

	SAUL HERNANDEZ GOMEZ	DOMICILIO:
NOMBRE:	HEGS760113J77	AV PUEBLA 789 9 COL. OLIVO, AMECAMECA,
RFC:		EDO. DE MEXICO, C.P. 55069
TELÉFONO:		
TELEFONO.	MEX56897855	

## **ASEGURADO**

NOMBRE:	HERNANDEZ GOMEZ, SAUL	DOMICILIO:	
RFC:	HEGS760113J77	AV PUEBLA 789 9 COL. OLIVO, AMECAMECA,	
FECHA DE NACIMIENTO:	13/04/1976	EDO. DE MEXICO, C.P. 55069	
TELÉFONO:	56897855		

## CONCEPTOS ECONÓMICOS

FORMA DE P	MCO:	CONTADO	PRIMA INICIAL:	15 000 00
	AGO.			15,000.00
MONEDA:		PESOS	GASTOS DE EXPEDICIÓN:	65.00
GESTOR DE		TARJETA DÉBITO	GASTOS Y COSTOS:	1,500.00
PRIMA ADICI	ONAL:	500.00	% I.V.A.:	0%
PERIODICID/	ND:	SEMESTRAL	I.V.A.:	0.00
PRIMA DE VI		SEIVIESTRAL		0.00
		40.00		
PRIMA DE AI	HORRO:		MONTO DEL FONDO INICIAL:	
		13,435.00		13,435



PÓLIZA/ENDOSO FECHADEEMISIÓN

PÓLIZA/ENDOSO 1111600001202/0

21/06/2016

MAPFRE TEPEYAC, S.A. DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑÍA", ASEGURA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, A LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA EN ADELANTE "EL ASEGURADO".

EL PLAZO DE GRACIA PARA EL PAGO DE PRIMAS SERÁ MÁXIMO DE 3 DÍAS.



FIRMA FUNCIONARIO

### DETALLE DE LAS COBERTURAS

COBERTURAS	SUMA ASEGUR <sub>.DA</sub>	PLAZO DE SEGURO	
FALLECIMIENTO	1%	20	
MUERTE ACCIDENTAL	20%	20	

EL PORCENTAJE DE SUMA ASEGURADA CORRESPONDERÁ AL MONTO DEL FONDO DE AHORRO ACUMULADO AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO

#### DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

TIPO DE INVERSIÓN	DISTRIBUC	CIÓN
THE BE INVERSION	PORCENTAJE	MONTO
HSBC 002	30%	4,030.50
HSBC 015	20%	2,654.00
HSBC 048V	50%	6,717.00

## INFORMACIÓNADICIONAL

SE INCLUYEN Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES ANEXOS BENEFICIARIOS Y CONDICIONES GENERALES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, "SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES."

"EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA XX DE XX DE 201X, CON EL NÚMERO CNSF-SXXXX-XXXX-2016".



PÓLIZA/ENDOSO FECHADEEMISIÓN

PÓLIZA/ENDOSO 1111600001202/0

21/06/2016

#### AVISO DE PRIVACIDAD

MAPFRE TEPEYAC S.A. HACE SU CONOCIMIENTO QUE LOS DATOS PERSONALES RECABADOS, SE TRATARAN PARA TODOS LOS FINES VINCULADOS CON LA RELACIÓN JURÍDICA CELEBRADA, CONSULTE EL AVISO INTEGRO EN WWW.MAPFRE.COM.MX



FIRMA FUNCIONARIO

#### DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

PRINCIPAL	PARENTESCO	% PARTICIPACIÓN
RAUL HERNANDEZ GOMEZ	HERMANO/A	30
JIMENA HERNANDEZ GOMEZ	HERMANO/A	70
POR FALLECIMIENTO	PARENTESCO	% PARTICIPACIÓN
SILVIA HERNANDEZ RAMIREZ	PRIMO/A	80
MINERVA HERNANDEZ RAMIREZ	PRIMO/A	20
POR SOBREVIVENCIA	PARENTESCO	% PARTICIPACIÓN
CARMEN JUAREZ HERNANDEZ	PRIMO/A	50
LUCIA JUAREZ HERNANDEZ	PRIMO/A	50
POR MINORIA	PARENTESCO	% PARTICIPACIÓN
GENERO GOMEZ BECERRIL	PRIMO/A	60
ISMAEL GOMEZ BECERRIL	PRIMO/A	40

#### **ADVERTENCIA**

EN EL CASO DE QUE SE DESEE NOMBRAR BENEFICIARIOS A MENORES DE EDAD, NO SE DEBE SEÑALAR A UN MAYOR DE EDAD COMO REPRESENTANTE DE LOS MENORES PARA EFECTO DE QUE, EN SU REPRESENTACIÓN, COBRE LA INDEMNIZACIÓN.

LO ANTERIOR PORQUE LAS LEGISLACIONES CIVILES PREVIENEN LA FORMA EN QUE DEBE DESIGNARSE TUTORES, ALBACEAS, REPRESENTANTES DE HEREDEROS U OTROS CARGOS SIMILARES Y NO CONSIDERAN AL CONTRATO DE SEGURO COMO EL INSTRUMENTO ADECUADO PARA TALES DESIGNACIONES.

LA DESIGNACIÓN QUE SE HICIERA DE UN MAYOR DE EDAD COMO REPRESENTANTE DE MENORES BENEFICIARIOS, DURANTE LA MINORÍA DE EDAD DE ELLOS, LEGALMENTE PUEDE IMPLICAR QUE SE NOMBRA BENEFICIARIO AL MAYOR DE EDAD, QUIEN EN TODO CASO SÓLO TENDRÍA UNA OBLIGACIÓN MORAL, PUES LA DESIGNACIÓN QUE SE HACE DE BENEFICIARIOS EN UN CONTRATO DE SEGURO LE CONCEDE EL DERECHO INCONDICIONADO DE DISPONER DE LA SUMA ASEGURADA.

Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

FIRMA FUNCIONARIO



21/06/2016





21/06/2016

### ARTÍCULO 185 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

LOS CONTRIBUYENTES A QUE SE REFIERE EL TÍTULO IV DE ESTA LEY, QUE EFECTÚEN DEPÓSITOS EN LAS CUENTAS PERSONALES ESPECIALES PARA EL AHORRO, REALICEN PAGOS DE PRIMAS DE CONTRATOS DE SEGURO QUE TENGAN COMO BASE PLANES DE PENSIONES RELACIONADOS CON LA EDAD, JUBILACIÓN O

RETIRO QUE AL EFECTO AUTORICE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, O BIEN ADQUIERAN ACCIONES DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN QUE SEAN IDENTIFICABLES EN LOS TÉRMINOS QUE TAMBIÉN SEÑALE EL REFERIDO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PODRÁN RESTAR EL IMPORTE DE DICHOS DEPÓSITOS, PAGOS O ADQUISICIONES, DE LA CANTIDAD A LA QUE SE LE APLICARÍA LA TARIFA DEL

ARTÍCULO 152 DE ESTA LEY DE NO HABER EFECTUADO LAS OPERACIONES MENCIONADAS. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN QUE ÉSTOS SE EFECTUARON O AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, CUANDO SE EFECTÚEN ANTES DE QUE SE PRESENTE LA DECLARACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

EL IMPORTE DE LOS DEPÓSITOS, PAGOS O ADQUISICIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO NO PODRÁN EXCEDER EN EL AÑO DE CALENDARIO DE QUE SE TRATE, DEL EQUIVALENTE A \$152,000.00, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS.

LAS ACCIONES DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO QUEDARÁN EN CUSTODIA DEL FONDO DE INVERSIÓN AL QUE CORRESPONDAN. NO PUDIENDO SER ENAJENADAS A TERCEROS, REEMBOLSADAS O RECOMPRADAS POR DICHO FONDO, ANTES DE HABER TRANSCURRIDO UN PLAZO DE CINCO AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU ADQUISICIÓN, SALVO EN EL CASO DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LAS ACCIONES.

II. LAS CANTIDADES QUE SE DEPOSITEN EN LAS CUENTAS PERSONALES, SE PAGUEN POR LOS CONTRATOS DE SEGUROS, O SE INVIERTAN EN ACCIONES DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN, A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, ASÍ COMO LOS INTERESES, RESERVAS, SUMAS O CUALQUIER CANTIDAD QUE OBTENGAN POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS, ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN, INDEMNIZACIONES O PRÉSTAMOS QUE DERIVEN DE ESAS CUENTAS, DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS O DE LAS ACCIONES DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN, DEBERÁN CONSIDERARSE, COMO INGRESOS ACUMULABLES DEL CONTRIBUYENTE EN SU DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO DE CALENDARIO EN QUE SEAN RECIBIDAS O RETIRADAS DE SU CUENTA PERSONAL ESPECIAL PARA EL AHORRO. DEL CONTRATO DE SEGURO DE QUE SE TRATE O DEL FONDO DE INVERSIÓN DEL QUE SE HAYAN ADQUIRIDO LAS ACCIONES. EN NINGÚN CASO LA TASA APLICABLE A LAS CANTIDADES ACUMULABLES EN LOS TÉRMINOS DE ESTA FRACCIÓN SERÁ MAYOR QUE LA TASA DEL IMPUESTO QUE HUBIERA CORRESPONDIDO AL CONTRIBUYENTE EN EL AÑO EN QUE SE EFECTUARON LOS DEPÓSITOS, LOS PAGOS DE LA PRIMA O LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES, DE NO HABERLOS RECIBIDO.

EN LOS CASOS DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA CUENTA ESPECIAL PARA EL AHORRO, DEL ASEGURADO O DEL ADQUIRENTE DE LAS ACCIONES, A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, EL BENEFICIARIO DESIGNADO O HEREDERO ESTARÁ OBLIGADO A ACUMULAR A SUS INGRESOS, LOS RETIROS QUE EFECTÚE DE LA CUENTA, CONTRATO O FONDO DE INVERSIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.

LAS PERSONAS QUE HUBIERAN CONTRAÍDO MATRIMONIO BAJO RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, PODRÁN CONSIDERAR LA CUENTA ESPECIAL O LA INVERSIÓN EN ACCIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO. COMO DE AMBOS CÓNYUGES EN LA PROPORCIÓN QUE LES CORRESPONDA, O BIEN DE UNO SOLO DE ELLOS, EN CUYO CASO LOS DEPÓSITOS, INVERSIONES Y RETIROS SE CONSIDERARÁN EN SU

TOTALIDAD DE DICHAS PERSONAS. ESTA OPCIÓN SE DEBERÁ EJERCER PARA CADA CUENTA O INVERSIÓN AL MOMENTO DE SU APERTURA O REALIZACIÓN Y NO PODRÁ VARIARSE.

Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

**FUNCIONARIO** 

**FIRMA** 



21/06/2016



FIRMA **FUNCIONARIO** 



PÓLIZA/ENDOSO FECHADEEMISIÓN

PÓLIZA/ENDOSO 1111600001202/0

21/06/2016

### ARTÍCULO 185 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (continuación)

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN PAGOS DE PRIMAS DE CONTRATOS DE SEGURO QUE TENGAN COMO BASE PLANES DE PENSIONES RELACIONADOS CON LA EDAD, JUBILACIÓN O RETIRO Y ADEMÁS ASEGUREN LA VIDA DEL CONTRATANTE, NO PODRÁN EFECTUAR LA DEDUCCIÓN A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO POR LA PARTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL COMPONENTE DE VIDA. LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ DESGLOSAR EN EL CONTRATO DE SEGURO RESPECTIVO LA PARTE DE LA PRIMA QUE CUBRE EL SEGURO DE VIDA. A LA CANTIDAD QUE PAGUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS O A LOS HEREDEROS COMO CONSECUENCIA DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO SE LE DARÁ EL TRATAMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 93, FRACCIÓN XXI, PRIMER PÁRRAFO DE ESTA LEY POR LA PARTE QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE VIDA. LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS QUE EFECTÚEN PAGOS PARA CUBRIR LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL COMPONENTE DE VIDA CON CARGO A LOS FONDOS CONSTITUIDOS PARA CUBRIR LA PENSIÓN, JUBILACIÓN O RETIRO DEL ASEGURADO, DEBERÁN RETENER COMO PAGO PROVISIONAL EL IMPUESTO QUE RESULTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 145 DE ESTA LEY.





21/06/2016

**HOJA ANEXA** 

AQUI SE DEBERÁ SALIR IMPRESO TODOS LOS COMENTARIOS O ENDOSOS ADICIONALES QUE SE CAPTUREN EN TRONWEB EN LA HOJA ANEXA Y DEBERÁ SALIR IMPRESA SOLO SI EXISTE INFORMACIÓN EN TW DE LO CONTRARIO NO SE DEBE IMPRIMIR



21/06/2016





PÓLIZA/ENDOSO 1111600001202/0

MAPFRE FECHADEEMISIÓN

21/06/2016

## INFORMACIÓN RELEVANTE

LE INVITAMOS A CONOCER LOS ALCANCES DE SU COBERTURA, LAS EXCLUSIONES QUE LE APLICAN Y SI EL PRODUCTO CUENTA CON RESTRICCIONES, CONSULTANDO LAS CONDICIONES DEL PRODUCTO CONTRATADO, MISMAS QUE LE SERÁN ENTREGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DEL MEDIO ELEGIDO POR EL CONTRATANTE NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LAS CONDICIONES GENERALES PODRÁN SER CONSULTADAS A TRAVÉS DE NUESTRA PÁGINA WEB www.mapfre.com.mx.

DATOS DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE USUARIOS(UNE)

MAPFRE TEPEYAC, S.A. PONE A SU DISPOSICIÓN, LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS, DONDE LE ATENDERÁN DE LUNES A JUEVES DE 8:00 A 17:00 HORAS Y VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS, CON NÚMERO DE TELÉFONO: 5230 7090 O (01 800) 717 1819 Y DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 243, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, CIUDAD DE MÉXICO, CON CORREO ELECTRÓNICO une@mapfre.com.mx.

DATOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)

DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR 762, COLONIA DEL VALLE, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03100, CON NÚMERO DE TELÉFONO: (55) 5340 0999 Y (01 800)999 8080 CON CORREO ELECTRÓNICO asesoria@condusef.gob.mx O PÁGINA DE INTERNET www.condusef.gob.mx.

## DESCRIPCIÓN DE ABREVIATURAS:

AV. AVENIDA

CLM CLIENTE MAPFRE

CNSF COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

CP CÓDIGO POSTAL

CURP CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

HRS. HORAS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IVA

MN MONEDA NACIONAL

NO. NÚMERO

RFC REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

SA. SOCIEDAD ANÓNIMA

TEL. TELÉFONO





21/06/2016